



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa Integral de Capacitación y Fortalecimiento de las Comisiones Vecinales de la Ciudad de Posadas, destinado a presidentes e integrantes de las Comisiones Vecinales reconocidas por el Municipio, con el objetivo de promover la formación, modernización y fortalecimiento de la gestión comunitaria.-

ARTÍCULO 2º.- El programa tendrá como finalidad:

- a) fortalecer el rol institucional de las Comisiones Vecinales como actores fundamentales en la participación ciudadana;
- b) promover el conocimiento de la legislación vigente y de los mecanismos de gestión Municipal;
- c) brindar herramientas para la planificación y gestión de proyectos barriales;
- d) impulsar la comunicación comunitaria, la convivencia vecinal y la resolución pacífica de conflictos;
- e) promover el cuidado del ambiente, el cuidado responsable de animales de compañía, la seguridad ciudadana y la participación social en los barrios.-

ARTÍCULO 3º.- El programa incluirá la implementación de Talleres de Integración y Capacitación Vecinal, los cuales deberán desarrollarse de manera periódica durante el año y estarán destinados a presidentes e integrantes de las comisiones vecinales.-

ARTÍCULO 4º.- Los contenidos del Programa deberán contemplar, como mínimo los siguientes ejes temáticos:

- a) legislación vecinal y gestión institucional;
- b) comunicación comunitaria y resolución de conflictos;
- c) ambiente, seguridad y convivencia comunitaria.-

ARTÍCULO 5º.- La implementación y organización general de cada taller, estará a cargo de la Comisión de Asuntos Sociales y Desarrollo Vecinal del Honorable Concejo Deliberante, quien ejercerá un rol de coordinación, planificación, seguimiento y evaluación del Programa en articulación con las comisiones vecinales.-

ARTÍCULO 6º.- La Comisión de Asuntos Sociales y Desarrollo Vecinal del Honorable Concejo Deliberante estará a cargo de:

- a) determinar los lugares de realización;
- b) definir los ejes temáticos a tratar en cada taller;



- c) coordinar la convocatoria de disertantes e invitados y;
- d) promover la participación de los integrantes de las comisiones vecinales.-

ARTÍCULO 7º.- Las capacitaciones podrán realizarse en el Honorable Concejo Deliberante, Delegaciones Municipales, Centros de Integración Territorial u otros espacios comunitarios que faciliten la participación de los vecinos.-

ARTÍCULO 8º.- El Municipio podrá promover instancias de formación gratuitas y abiertas para las comisiones vecinales, priorizando la inclusión digital, el fortalecimiento institucional y la participación ciudadana.-

ARTÍCULO 9º.- El programa podrá otorgar una certificación de participación para los referentes barriales que participen en las capacitaciones.-

ARTÍCULO 10º.- Se abroga la Ordenanza III - N° 69.-

ARTÍCULO 11º.- De forma.-

FUNDAMENTOS

Las Comisiones Vecinales constituyen uno de los pilares fundamentales de la participación ciudadana en la ciudad de Posadas, siendo el vínculo directo entre los vecinos y el Estado municipal.

A través de estas organizaciones, se expresan demandas, se promueven iniciativas y se articulan acciones que contribuyen al desarrollo de los barrios, al fortalecimiento del tejido social y a la construcción de una ciudadanía activa y comprometida.

En este contexto, resulta necesario fortalecer institucionalmente a las comisiones vecinales, brindando herramientas que permitan optimizar su funcionamiento, mejorar su capacidad de gestión y consolidar su rol dentro del esquema de participación local.

La presente iniciativa propone la creación de un Programa Integral de Capacitación y Fortalecimiento de las Comisiones Vecinales, con un enfoque amplio e inclusivo, destinado no sólo a quienes ejercen roles de conducción sino a todos los integrantes de las mismas.

El programa contempla la incorporación de herramientas vinculadas a la gestión institucional, la planificación de proyectos barriales, la comunicación comunitaria, la resolución pacífica de conflictos, la convivencia vecinal y la promoción de la participación ciudadana, generando además espacios de encuentro e intercambio de experiencias entre los distintos barrios de la ciudad.

Asimismo, se busca fortalecer la articulación institucional entre el Honorable Concejo Deliberante y las Comisiones Vecinales, promoviendo ámbitos de participación que contribuyan a una mejor comprensión de las herramientas legislativas y de gestión municipal.



"2026 Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes".-



De esta manera, se impulsa una política pública orientada a consolidar comisiones vecinales más organizadas, capacitadas y comprometidas con el desarrollo de sus comunidades, favoreciendo una participación ciudadana más activa, informada y efectiva.

Por todo lo expuesto, se considera pertinente avanzar en la aprobación del presente proyecto de ordenanza, que promueve el fortalecimiento institucional y la participación comunitaria en la ciudad de Posadas.

Firmado digitalmente por TRAIID Laura Noemi
Fecha: 2026.03.25 11:14:24 -03'00'